



Una experiencia de trabajo conjunto entre la sociedad civil y el sector público

Actuación de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento

Escriben: Roberto de Michele y Néstor Baragli (*)

SUMARIO: I. Resumen. — II. Introducción. — III. El mecanismo de seguimiento. — IV. La Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en la República Argentina. — V. Conclusión.

I. Resumen

Este ensayo tiene por objeto presentar el trabajo que hasta el momento ha desarrollado la Oficina Anticorrupción (OA) de la República Argentina en el marco de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) de la Organización de los Estados Americanos (1).

Específicamente, haremos referencia a las acciones y estrategias desarrolladas en dos frentes. El primero se refiere al diseño, discusión, adopción e implementación de un mecanismo de seguimiento de la CICC. El segundo, a la creación de una Comisión formada por organizaciones no gubernamentales (ONG) para el monitoreo de la implementación de la CICC por parte del sector público.

Si bien ambas cuestiones están estrechamente vinculadas, es posible tratarlas separadamente para una mayor claridad del análisis del caso y de sus consecuencias tanto para el sector público como para la sociedad civil.

II. Introducción

Se ha incorporado a la conciencia mundial la acertada idea de que el desvío de los recursos de los Estados hacia fines ajenos a la utilidad pública conlleva la pobreza de sus ciudadanos, hundiéndolos en la miseria y socavando las bases de la democracia. Más recientemente, se ha demostrado de qué manera la corrupción consume la confianza necesaria para la subsistencia del estado de derecho (2).

A diferencia de temas tales como los derechos humanos y políticos, la corrupción tiene una presencia relativamente reciente en la agenda internacional. No obstante, la preocupación de los ciudadanos y los gobiernos por acotar los niveles de corrupción, tanto en el ámbito nacional como en el de los negocios transnacionales, se ve afortunadamente reflejada cada día con mayor asiduidad en las legislaciones locales así como en las normas del derecho internacional público.

Por ejemplo, las Naciones Unidas ha generado una serie de estrategias prácticas para que los gobiernos implementen soluciones al problema y en este momento se encuentra discutiendo la adopción de un instrumento legal universal contra la corrupción.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) evalúa la implementación de las directivas promulgadas para enfrentar el problema. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 1997, promulgó la Convención sobre lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales. En este momento, un mecanismo de evaluación recíproca verifica el nivel de adopción de los postulados de la Convención en aquellos países que la han ratificado (3).

Desde el sector privado, la Cámara Internacional de Comercio ha producido un manual para que los empresarios adopten medidas y planes para desalentar la corrupción que se genera desde la actividad económica (4).

El Banco Mundial, donde la palabra corrupción era apenas reconocida hace una década, cuenta en la actualidad con una estrategia compleja para enfrentar el problema, brindando asistencia a los gobiernos en temas de mejoramiento de la justicia, reforma institucional y programas para mejorar la transparencia. Incluso creó una unidad interna para recibir denuncias de corrupción vinculadas con proyectos financiados por el Banco.

El Banco Interamericano de Desarrollo también ha producido una estrategia para enfrentar al problema, combinando componentes de reforma institucional, fortalecimiento de organismos de control financiero y reforma judicial. Más recientemente, ha apoyado los esfuerzos de los Estados Parte en la CICC para desarrollar y adoptar el mecanismo de seguimiento de la CICC.

El texto legislativo pionero en la materia es, precisamente, la Convención Interamericana contra la Corrupción

(CICC) de la Organización de los Estados Americanos, suscripta en la tercera sesión plenaria, el 29 de marzo de 1996.

La CICC combina componentes preventivos y punitivos. Incluye, además, diversos artículos que promueven la asistencia legal y la cooperación (5).

En la República Argentina, la Oficina Anticorrupción, de acuerdo al dec. 102/99 (Adla, LX-A, 230), es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que (...) se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción" (6).

En primer lugar, nos referiremos al trabajo realizado por la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Mecanismo de Seguimiento implementado en el marco de la CICC y, en segundo, a la Comisión integrada por diversas organizaciones no gubernamentales que se creó en la República Argentina para el monitoreo del cumplimiento de la Convención en el ámbito nacional.

III. El mecanismo de seguimiento

La República Argentina, a través de funcionarios de la Oficina Anticorrupción, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Misión Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, participó activamente en el Grupo de Probidad y Ética Cívica de dicha Organización. De hecho, la Argentina ejerció la Presidencia de este grupo durante el período que coincidió con el de la elaboración y adopción del Mecanismo.

En el mes de junio de 2000, una Resolución de la Asamblea General (7) de la Organización otorgó un mandato al Grupo Probidad y Ética Cívica con el objeto de que evalúe la posibilidad de establecer un mecanismo de seguimiento de la implementación de la CICC entre los Estados Parte a dicha Convención.

¿Qué hizo la Oficina Anticorrupción para apoyar el cumplimiento de este mandato?

En primer lugar, organizó junto con la Organización de los Estados Americanos y con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo un Taller de Trabajo, en el marco del Proyecto de Apoyo

a la Ratificación e Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (8).

El objeto del Taller fue recabar información calificada que permitiera evaluar de modo técnico, qué grado de adecuación normativa posee la legislación interna del país con relación a los preceptos de la CICC.

Participaron del Taller especialistas de las materias penales, comerciales y de asistencia internacional que trata la CICC. Expertos nacionales e internacionales, legisladores, miembros del Poder Judicial, integrantes del Ministerio Público, del Consejo de la Magistratura, de los Organismos de Control, representantes de ONG e integrantes de la administración pública nacional aportaron sus conocimientos y su experiencia en el proceso de elaboración de recomendaciones.

En segundo lugar, la Oficina Anticorrupción elaboró un informe y un proyecto de resolución sobre las características que debería tener el citado Mecanismo. Este proyecto fue el recomendado por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos para que fuera adoptado por los Estados Parte de la CICC.

En líneas generales, la recomendación de la Oficina Anticorrupción tomó en cuenta la experiencia de otros foros y convenciones internacionales. Se evaluaron los antecedentes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), responsable de revisar la legislación contra el lavado de dinero, y del mencionado Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa.

Se consideró asimismo la tarea del Grupo de Seguimiento en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que había implementado recientemente un mecanismo de evaluación recíproca para la Convención Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (9).

En tercer lugar, a partir de la Recomendación del Consejo Permanente, la Oficina Anticorrupción participó en marzo de 2001, en la Sede de la Organización de los Estados Americanos, de la Reunión de Expertos Preparatoria de la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC. En esta reunión, los representantes de los Estados discutieron la redacción del Mecanismo de Seguimiento tal y como fuera recomendado por el Consejo Permanente.

A partir de esta reunión en Washington, se convocó en mayo de 2001 a la "Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC para el Establecimiento de un Mecanismo de Seguimiento de su Implementación". La reunión tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires y fue organizada por la Oficina Anticorrupción, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Organización de los Estados Americanos, con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo. El objeto de esta reunión fue buscar consensos entre los Estados Parte de la CICC para definir la estructura y elementos del mecanismo de seguimiento.

En esta Conferencia participaron las delegaciones de los siguientes Estados Parte: Argentina, Bahamas, Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Oriental del Uruguay y Venezuela. Estuvieron presentes asimismo los representantes de los siguientes Estados no Parte: Brasil, Guatemala y Haití, así como los representantes del Banco Interamericano de Desarrollo y de la OCDE.

Luego de tres días de deliberaciones, se logró un consenso entre los delegados de los 17 países sobre la redacción final del Mecanismo de Seguimiento, que fue plasmado en el Acta de Buenos Aires ("Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción").

El 4 de junio de 2001 en San José de Costa Rica —en ocasión del XXXI período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos— veinte de los veintidós Estados Parte de la CICC, entre ellos la República Argentina, adoptaron oficialmente el "Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción".

Entre los días 14 y 18 de enero de 2002 tuvo lugar en la ciudad de Washington la Primera Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Durante esta reunión, se aprobó el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos y se decidió que, durante la primera ronda, se analizará la implementación por los Estados Parte de los artículos III (párrafos 1, 2, 4, 9 y 11), XIV y XVIII de la Convención.

A su vez, entre los días 20 y 24 de mayo de 2002, se realizó la Segunda Reunión del Comité de Expertos. En este encuentro se aprobó la metodología y el cuestionario para el análisis de la implementación de los mencionados artículos de la Convención y se definió el orden de los países a ser analizados (10).

¿En qué consiste el Mecanismo?. El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

Se trata de un importante avance. Hasta el momento de la implementación del Mecanismo, el único análisis que se hizo fue a través de un cuestionario de auto evaluación. A partir de ahora, la evaluación pasa a ser recíproca.

El mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el mecanismo. Por su parte, el

(Continúa en pág. 2) ►

Notas

(*) Roberto de Michele, ex Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción. Fue Presidente de la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC para el Establecimiento de un Mecanismo de Seguimiento de su Implementación y es el experto principal de la República Argentina ante el Mecanismo de Seguimiento. Néstor Baragli es Analista Principal de la Oficina Anticorrupción en temas de Sociedad Civil y Participación y es representante principal de la Oficina Anticorrupción ante la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC en la República Argentina.

(1) Una versión original de este trabajo fue presentada por Néstor Baragli en la 10th. International Anti-Corruption Conference, Praga, República Checa, octubre de 2001.

(2) Ver Susan Rose-Ackerman, "Trust, Honesty and Corruption: Reflections on the State

Building Process", Archives of European Sociology, 2001.

(3) Para información completa acerca de la Convención de la OECD, consultar el sitio www.oecd.org.

(4) International Chamber of Commerce. Fighting Bribery: a Corporate Practices Manual.

(5) La Organización de los Estados Americanos ha invertido importantes esfuerzos en difundir el contenido de la CICC y lograr que los países incorporen en su legislación interna las principales definiciones de esta norma. Ver en www.anticorruption.gov.ar: "Actuación Internacional" / "OEA", donde se han incorporado todos los documentos referidos al Mecanismo de Seguimiento.

(6) Aprobada en la Argentina por ley N° 24.759 (Adla, LVII-A, 12), sancionada el 4 de diciembre

de 1996 y publicada en el Boletín Oficial el 17 de enero de 1997.

(7) Resolución AG/RES. 1723 (XXX-O/00).

(8) La información completa y los documentos relativos a este Taller de Trabajo se encuentran en www.anticorruption.gov.ar, en "Actuación Internacional" / "OEA".

(9) La Oficina Anticorrupción participa en este mecanismo y responde por la República Argentina. Para obtener información adicional sobre el mecanismo de evaluación de la OCDE ver www.oecd.org.

(10) La República Argentina se presentó voluntariamente a ser analizada en primer término. Para conocer la lista completa de países y las fechas de evaluación, consultar www.oas.org.

Una experiencia ...

(Viene de pág. 1) ►

Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte.

¿Cómo funciona el mecanismo?. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son responsables de efectuar el análisis de los países que han adoptado el Mecanismo.

En el seno de dicho Comité se define el orden de los países que serán evaluados, siguiendo las pautas del Reglamento y Normas de Procedimiento (11). Luego, se sortean a dos Estados para que formen el subgrupo que hace el análisis preliminar de cada estado. Los países deben contestar un cuestionario común, que constituye la base de la evaluación.

El informe preliminar luego es puesto a consideración del pleno del Comité. Finalmente, se emite un informe público, el que podrá contener recomendaciones o sugerencias a los Estados evaluados acerca de los aspectos de su legislación que deben ser mejorados, o implementados, a los que se obligaron al ratificar la CICC.

En este proceso, la responsabilidad de la Oficina Anticorrupción consiste en responder oficialmente el cuestionario en representación del Estado argentino. Para esto, la Oficina ha realizado consultas a numerosos organismos públicos, respecto de cada uno de los artículos de la Convención sobre los cuales dichos organismos tuvieran alguna competencia y se encuentren comprendidos por las disposiciones bajo análisis.

La Argentina envió sus respuestas al cuestionario el 30 de agosto de este año (12) a la Secretaría Técnica del Mecanismo, en función de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento y Normas de Funcionamiento del Comité de Expertos. Esta respuesta de la República Argentina no es la definitiva, por cuanto está sujeta a solicitudes de información adicional por parte de la Secretaría Técnica del Mecanismo, o del Sub Grupo de Análisis del Comité de Expertos (en el caso de Argentina, de expertos de México y El Salvador), o a aclaraciones del propio Estado analizado. En la actualidad, la Oficina Anticorrupción se encuentra respondiendo a dichas solicitudes de información adicional.

Hasta aquí nos hemos referido al Mecanismo en su fase de actividad intergubernamental. En la próxima sección describiremos de qué manera intervienen en este proceso las organizaciones no gubernamentales, y el caso particular de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC de la República Argentina, en virtud de que una de las principales características del Mecanismo, como quedó dicho, es que habilita a las ONG a presentar al Comité de Expertos informes de evaluación respecto del nivel de implementación de la CICC en sus países respectivos.

IV. La Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en la República Argentina

Tal como se señaló, el "Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de

Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción" estipula en su punto 8 que "... el Comité, a los efectos de obtener mayores elementos de análisis, incluirá en sus normas de procedimiento un papel adecuado para las organizaciones de la sociedad civil. El Comité podrá solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil para lo cual elaborará la metodología que considere más apropiada". El art. V de la Metodología para el Análisis de la Implementación de las Disposiciones de la CICC ha ratificado este criterio.

Estas disposiciones obedecen a varios fundamentos. En primer lugar, permiten que los integrantes del Comité de Expertos cuenten con información adicional a la que provee el país bajo análisis al contestar el cuestionario. Al acceder a distintas fuentes, podrán realizar un juicio más amplio y eventualmente más objetivo.

En segundo lugar, habilitan una esfera de participación para las ONG de los distintos países para que asuman un rol de monitoreo y seguimiento del estado de implementación de la CICC. Como en el caso de otros temas sociales, la participación y el reclamo de la sociedad civil es lo que permite mantener el tema de la corrupción en la agenda pública y eventualmente alcanzar una más rápida y efectiva solución de los problemas.

En tercer lugar, permiten reconocer al Mecanismo como el resultado de una labor que no es exclusivamente intergubernamental ni únicamente de la sociedad civil. Más bien, es el resultado de un compromiso responsable y compartido.

Además de estas consideraciones, es necesario señalar un tema que no siempre es debidamente reconocido. Se trata de cuál es el rol de las ONG en la lucha contra la corrupción.

Es posible reconocer que las ONG tienen al menos tres roles que cumplir. El primero consiste en advertir acerca de la existencia de un problema, generando conciencia en la sociedad acerca de las consecuencias negativas del mismo e indicando la necesidad de buscar soluciones. Por ejemplo, en este rubro se encuentran las estrategias de denuncias, campañas en los medios de comunicación, estrategias educativas y otras acciones cuyo objeto es mantener el interés social en un problema.

El segundo rol consiste en la propuesta por parte de las ONG de soluciones o alternativas técnicas para enfrentar un problema particular, generalmente dirigidas a los funcionarios públicos competentes en la materia. En algunos casos, este rol incluye ofrecer al sector gubernamental los cuadros técnicos para aplicar las estrategias de solución.

El tercer rol consiste en que las ONG adopten una posición de evaluadores de las políticas públicas implementadas por el sector gubernamental, controlando la efectividad y calidad de las soluciones adoptadas.

En el caso de la lucha contra la corrupción, la mayor parte de las estrategias de las ONG se han concentrado en ocupar el primer rol, es decir, el de crear

y mantener conciencia sobre el problema de la corrupción. Hay menos ejemplos de ONG que se estén en condiciones de asumir de manera efectiva el segundo y el tercer rol en lo que se refiere al tema de la corrupción.

Esta es una cuestión importante, dado que si se quiere evaluar de qué manera se cumple en cada país con la CICC, es necesaria una mirada técnica para que se pueda reconocer qué se ha hecho y especialmente qué falta por hacer. La CICC es un documento complejo, que incluye cuestiones institucionales, legales y económicas. El Mecanismo de Evaluación, lógicamente, debe dar cuenta de esta complejidad, o arriesgaría perder credibilidad desde el inicio.

La experiencia de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC tal vez permita demostrar de qué manera las ONG pueden asumir una tarea de esta complejidad, sin perder efectividad y contribuyendo especialmente a ocupar el rol de monitoreo y evaluación que implica el Mecanismo.

En este contexto, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) celebró un Convenio con el Capítulo Argentino de la organización no gubernamental Transparencia Internacional (13), creándose una Comisión para verificar el cumplimiento en la Argentina de la CICC. Esta Comisión cuenta con la asistencia técnica de la Oficina Anticorrupción, siendo su sede y Secretaría Ejecutiva el referido Colegio Público de Abogados.

La Comisión es la primera manifestación, en el ámbito de los países firmantes de la Convención, de un grupo de organizaciones de la sociedad civil que se auto convoca para monitorear su cumplimiento. La Comisión está integrada por numerosas y prestigiosas ONG y asociaciones profesionales, y su objeto es "ejercer las acciones necesarias para impulsar, difundir y verificar el grado de cumplimiento por parte de la República Argentina de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)".

Como se señaló, el objetivo es que los integrantes del Comité de Expertos, al analizar un país, puedan contar con una fuente de información adicional proveniente de las organizaciones de la sociedad civil. Entre otros propósitos, se busca que el sistema cuente con mayor imparcialidad. El Comité de Expertos, a partir de estos informes, podrá confrontar la información oficial con datos provenientes de fuentes no oficiales, enriqueciéndose de este modo la metodología de evaluación.

Las ONG y asociaciones profesionales que participan de la Comisión tienen variados y múltiples objetivos, contándose entre ellas desde entidades de derechos humanos hasta representaciones empresarias. Varias de estas organizaciones son especialistas en el ámbito de sus respectivas misiones e intereses. La Comisión está integrada por las siguientes organizaciones:

Asociaciones Profesionales:

* Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

* Asociación de Abogados de Buenos Aires

* Asociación de Abogados Laboralistas

* Asociación de Mujeres Jueces

* Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

* Colegio de Escribanos de la Capital Federal

* Consejo Profesional de Ciencias Económicas

* Federación Argentina de Colegios de Abogados

* Federación Interamericana de Abogados

Organizaciones No Gubernamentales

* Fundación Poder Ciudadano

* Foro Social para la Transparencia

* Foro del Sector Social (14)

Instituciones Académicas

* Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Organismos Públicos

* Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

* Consejo de la Magistratura de la Nación

* Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

* Oficina Anticorrupción

La composición amplia y compleja de la Comisión tiene dos efectos positivos. El primero es que permite que los temas a ser analizados sean tratados por organizaciones cuyos integrantes cuentan naturalmente con la experiencia y la capacidad para evaluarlos. Así, si se presenta un tema de la CICC vinculado con cuestiones de sociedades comerciales, es probable que el Colegio de Abogados o el Colegio de Escribanos tengan suficiente experiencia acumulada para ofrecer un juicio de calidad técnica.

El segundo, que la composición de la Comisión de la Argentina puede ser fácilmente replicada en otros países del hemisferio. En casi todos los países hay colegios de abogados, de contadores, de escribanos, asociaciones empresarias, de magistrados y universidades con facultades de derecho o ciencias económicas que puedan aportar sus cuadros técnicos a la tarea. En otras palabras, es un esquema que puede replicarse sin dificultad, lo cual sería un gran aporte para la labor del Grupo de Expertos.

¿Cómo funciona la Comisión? La Comisión tiene como objetivo requerir de las distintas áreas de la administración, el poder legislativo y el poder judicial información que les permita de qué modo el sector gubernamental en general cumple con los mandatos de la CICC. Esta información se obtiene mediante cuestionarios y entrevistas que luego se vuelcan en un informe general.

El informe general será el insumo que tendrán los expertos que analizarán a la República Argentina, que de este modo contarán con una perspectiva de la sociedad civil sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos.

¿Cuál ha sido el aporte de la Oficina Anticorrupción a la Comisión? En primer lugar, brindó asistencia técnica a la Comisión, redactando los borradores del Reglamento de la Comisión. El reglamento establece los objetivos general y específicos de la Comisión y obliga a los organismos públicos que la forman a brindar la información y asistencia que se les requiera. Cabe aclarar que, a fin de evitar conflictos de intereses, los organismos públicos no pueden participar ni en el requerimiento ni en la evaluación de la información producida por el sector gubernamental (15).

En segundo lugar, la Oficina Anticorrupción redactó los cuestionarios modelo para ser dirigidos a los organismos públicos. Cada uno de estos cuestionarios se realizó a partir de preguntas adaptadas a las respectivas esferas de competencia, con el objeto de que sirvieran de guía a las ONG.

Por otra parte, la Oficina Anticorrupción brinda asistencia técnica constante a la Comisión, manteniéndola asimismo informada respecto de cualquier novedad que se produzca a nivel oficial en el marco de la Convención.

Las ONG que forman parte de la Comisión se han distribuido las tareas a realizar por parte de cada una de ellas, y han presentado los respectivos cuestionarios a cada uno de los organismos públicos que deben responder respecto de la implementación de la CICC en el ámbito de sus competencias.

Cabe destacar que la tarea de la Comisión no culmina con la recepción de las respuestas a los cuestionarios que realizan las oficinas públicas, sino que abarca también la revisión de la faz normativa y la práctica concreta de las directivas de la CICC en el ámbito de cada uno de dichos organismos.

La distribución de los organismos a monitorear por parte de las ONG se ha basado en la mayoría de los casos en la afinidad temática de la organización con el área del Estado que es evaluada (a modo de ejemplo, resulta lógico que los organismos con competencias en auditoría, sean analizados por instituciones como las asociaciones profesionales que agrupan a los contadores y síndicos).

En poco tiempo de trabajo, se concluyó el *Primer Informe de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción* (el Informe completo se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción) (16).

Luego de la publicación de este informe —que constituye el primero de su clase en el continente— la Comisión continúa con sus actividades de monitoreo. Además de sus requerimientos a organismos del sector público, puede solicitar información de otras fuentes, tales como centros de estudio, institutos de investigación y las propias experiencias de las instituciones que integran esta iniciativa. En la actualidad, la Comisión se encuentra en proceso de redacción de su segundo informe.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción es responsable de recolectar las respuestas al cuestionario de los distintos organismos del Estado y elaborar la respuesta final correspondiente a la República Argentina. El proceso de trabajo ya fue comentado más arriba.

V. Conclusión

Esta exposición ha intentado presentar muy brevemente la experiencia de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina en dos frentes. El primero, desde su vinculación internacional para lograr que en el ámbito de los Estados Parte de la CICC se adoptara un Mecanismo de Seguimiento que permitiera una mayor efectividad en el cumplimiento de dicho Acuerdo.

El segundo, a partir de una experiencia original desde la sociedad civil, en cooperación con el sector gubernamental, para que éste pueda ser monitoreado respecto del cumplimiento de los mandatos de la CICC también desde el ámbito local, en consonancia con el análisis en el plano internacional.

Si bien resulta aún prematuro evaluar estos mecanismos en cuanto a su eficacia para mejorar los niveles de transparencia en la gestión pública, éstos parecen contar no obstante con óptimas condiciones (acceso a la información, participación ciudadana y monitoreo entre Estados) como para alcanzar resultados positivos. El tiempo dirá si cumplimos con estos ideales. ♦

(11) Artículo 19. Definición del proceso para el análisis de los Estados Partes. Al comienzo de cada ronda, el Comité: a) Adoptará una metodología imparcial para fijar las fechas de análisis de la información correspondiente a cada Estado Parte tales como su presentación voluntaria, el orden cronológico de ratificación de la Convención o el sorteo.

(12) Las respuestas al cuestionario pueden ser consultadas en: www.anticorrupcion.gov.ar, en "Actuación Internacional / OEA", en el documento: "Convención Interamericana Contra la

Corrupción - Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención - Respuesta Argentina al Cuestionario del Comité de Expertos para la Primera Ronda".

(13) El Capítulo Argentino de Transparency International es la Fundación Poder Ciudadano.

(14) El Foro para la Transparencia y el Foro del Sector Social son organizaciones que agrupan a un número mayor de ONG con objetivos afines.

(15) "Los organismos públicos que formen parte de la Comisión, a fin de preservar la independencia de criterio de las acciones de ésta, deberán abstenerse de participar en la elaboración y votación de informes, o cualquier otra acción o toma de decisión que pudiera importar un conflicto de intereses". (Artículo 3º del Reglamento).

(16) Ver www.anticorrupcion.gov.ar, en "Actuación Internacional / OEA", en el documento: "Primer Informe de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción".

El Maestro Guillermo A. Borda

Escribe: Carlos Fernández Sessarego

“Estará entre nosotros tu memoria, como en los más hondos ríos la luz de las estrellas”
Juan Ríos

SUMARIO: I. ¿ El amigo ausente ?. — II. El amigo de siempre, para siempre. — III. El hombre. — IV. El reconocimiento y el respeto de sus contemporáneos. — V. El entusiasmo, virtud divina. — VI. El apetente viajero. — VII. El humano puente entre dos pueblos hermanos. — VIII. El maestro, el jurista, el tratadista. — IX. El humanista. — X. San Bartolo, emblema familiar. — XI. El probo y docto magistrado. — XII. El reformador del Código de Vélez Sarsfield.

I. ¿El amigo ausente?

El timbre del teléfono me sacudió, de una manera inusual, aquella mañana limeña, gris y lluviosa, de fines de julio del 2002. La aciaga noticia me llegó de Buenos Aires. Nuestro querido y admirado amigo, el maestro Guillermo A. Borda, había fallecido. La dolida voz de uno de sus hijos me comunicó la infausta nueva. Experimenté una extraña conmoción anímica que me sumió en una depresión, para mí hasta entonces desconocida, que me costó remontar. Aunque el delicado estado de salud del eminente jurista argentino y latinoamericano no era alentador en los días precedentes a su transitoria desaparición, la noticia me produjo, a la par que una explicable honda tristeza, la sensación de un vacío existencial. Todos deseamos, tal vez egoístamente, que ciertos seres humanos, como Guillermo A. Borda, permanezcan actuando en este mundo para disfrutar de su magisterio, para sentir la estimulante compañía de un hombre bueno, para seguir contando con una paradigmática presencia.

Perder a un amigo querido no sólo genera en el ser humano un profundo dolor, una honda aflicción, sino que este hecho, aunque a veces esperado por ineludible, nos desconcierta. Nos enfrentamos a una indeseada realidad que algunas veces nos resistimos a admitir. No toleramos la idea de que no veremos más en esta tierra la figura docta y apacible del maestro Borda, de ese amigo por quien sentimos especial afecto. Afecto que surgió, espontáneo, desde el primer día en que tuve el privilegio de conocerle en persona, de apreciar sus calidades de ser humano y de jurista. Afecto que fue creciendo a través del tiempo. La ausencia física, la partida del amigo, es una dura experiencia. Significa, entre muchas otras sensaciones, el perder la ilusión, siempre viva en nosotros, de volver a dialogar con un lúcido amigo, con una extraordinaria razonable persona, con un ser intrínsecamente afectuoso, con un hombre bueno, docto y sencillo.

La muerte de un ser al que tuvimos espiritualmente cerca y permanentemente presente nos afecta y nos hace pensar, siempre y necesariamente, en cuestiones referidas al destino del ser humano, a lo efímero de nuestra existencia, a la importancia de haber tenido el privilegio de haber servido, en alguna medida, a los demás durante nuestro volátil tránsito existencial. La muerte del amigo nos enfrenta necesariamente al insondable más allá, renovando nuestra esperanza de eternidad. Nos hace reflexionar, asimismo, sobre el mensaje que deja un ser humano cuando abandona este precario mundo, cuando se ausenta de esta temporal residencia terrena. Por ello, era inevitable pensar sobre el significado de la auténtica herencia espiritual que queda como huella cuando desaparece de nuestros ojos un ser de la calidad humana de Guillermo A. Borda. Esa herencia espiritual la cual, a diferencia de aquella material, casi siempre no suscita discrepancias entre los sucesores. La que nos ha dejado el maestro

Borda es óptima, cuantiosa, apreciable. Los que tuvimos la fortuna de tratarlo en inolvidables veladas, todos los que lo conocieron y los que oyeron hablar de él, damos fe de ello. Su huella es, por ello, señera.

En estos últimos días, recordando y pensando en el amigo lejano, me he preguntado, una y otra vez, si Guillermo A. Borda está ausente. En el lenguaje coloquial, en el de todos los días, la persona ausente es la que está separada de nosotros, que se halla en otro lugar que conocemos, de la que podemos tener o no tener noticias. Juridicamente, en cambio, el ausente es el que no se encuentra en el lugar en el cual reside y de quien no tenemos ninguna noticia, ni directa ni indirecta, de su paradero. La ausencia de Guillermo, en este sentido, no tiene nada de jurídica, pues si bien sabemos que no está más entre nosotros, instalado en este tiempo cósmico, en cambio sí conocemos donde se encuentra pues tenemos noticias indirectas de él.

Para tener noticias del paradero actual del maestro Borda tenemos que releer una de las evangélicas y hermosas bienaventuranzas, las que alimentan nuestra esperanza y renuevan nuestra fe en la justicia, en el amor. Una de ellas nos hace intuir, precisamente, el probable paraje donde ahora se encuentra el maestro. Nos referimos al privilegiado tiempo eterno en el cual él debe residir. Guillermo A. Borda, por haber sido “limpio de corazón”, es un bienaventurado que, como está escrito, “verá a Dios”. Dichoso él que está en un envidiable lugar, más allá del tiempo terrenal, en el tiempo eterno en el que esperanzados aspiramos residir. Su tiempo existencial no se agotó con su muerte física, con la destrucción de su envoltura psicossomática. Su espíritu perdura en el incógnito e insondable “más allá” de nuestras creencias, aunque sigue vibrando entre nosotros.

Lástima que, a pesar que lo dicho, que por un lado nos alegra y reconforta, para los que quedamos aún instalados en este tiempo cósmico la ausencia del maestro será siempre sentida, aunque el ánimo de sus amigos sea ahora más sereno que el de aquella mañana limeña en que nos llegó, de improviso, la noticia de la desaparición del maestro querido.

II. El amigo de siempre, para siempre

Desde hace varias décadas el nombre de Guillermo A. Borda me fue familiar. Cuando recién me inicié como un joven profesor de las Universidades de San Marcos y de la Católica de Lima, tuve la oportunidad de apreciar sus valiosas obras jurídicas las mismas que, a menudo, consultaba en la por aquel entonces, bien dotada Biblioteca de la Facultad de Derecho de la primera de aquellas universidades que contaba con la dirección del severo y exigente maestro Manuel G. Abastos. Pasaba en su recinto muchas horas revisando con la avidez y el tiempo, que ahora añoro, libros y artículos de revistas. Ello respondía no sólo a una natural y comprensible curiosidad de un apetente joven profesional por ampliar sus conocimientos apenas egresado de las aulas universitarias. Existía otra importante motivación. El Decano de la Facultad de Derecho de San Marcos, Emilio F. Valverde, me había designado en 1951 Asistente ad honorem del Director de Tesis, cargo que desempeñaba en aquel entonces el destacado profesor sanmarquino Jorge Eugenio Castañeda. Por ello, la facilidad de acercarme a la obra del maestro Borda, antes de co-

nocerle personalmente, me convirtió en un admirador del talento y sabiduría que trasuntaban las meditadas páginas de sus numerosos y valiosos trabajos jurídicos, plenos de hondura y sapiencia. De ahí que naciera en mí un explicable deseo de conocerle para valorar, al lado de aquella indiscutible valía intelectual —que fácilmente había percibido al leer y reparar sus libros—, su calidad humana.

Fueron muchos los años que transcurrieron, desde este primer indirecto encuentro con Guillermo A. Borda a través de sus libros, antes que se presentara la oportunidad de invitarle a visitar Lima para participar en un Congreso Internacional de Derecho Civil que me encomendara organizar el Colegio de Abogados de Lima. Corría, bien lo recuerdo, el año de 1988. Fue en esta ocasión cuando recién pude satisfacer a plenitud esa antigua y explicable curiosidad por conocerle personalmente no sólo para comprender mejor al jurista, que ya admiraba, sino al hombre, al ser humano, que había producido tan vasta como calificada obra jurídica. Debo testimoniar que, desde el instante en que por primera vez le estreché la mano, tuve la intuición de encontrarme ante una extraordinaria personalidad. Su sencillez, su afabilidad, características naturales de quien es una personalidad intrínseca y realmente importante, me impresionaron a primera vista. Esta primigenia impresión se convertiría, con el transcurso del tiempo, en una arraigada convicción. Borda fue, efectivamente, un hombre importante, humanamente valioso.

Aquel Congreso Internacional de 1988, como ya había ocurrido en precedencia con el certamen que en 1985 organizara el Centro de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, para reflexionar sobre el Código Civil peruano promulgado el año anterior, constituyó una inolvidable fiesta intelectual de primera magnitud. Al lado del eminente maestro Borda, cuya presencia estelar atrajo la atención de los participantes en aquel evento, descubrimos la valía de varios otros juristas que nos honraron con su presencia y su amistad. En aquel año nos visitó una pléyade de ilustres y recordados maestros argentinos como Jorge Mosset Iturraspe, Atilio Aníbal Alterini, Aida Kemelmajer de Carlucci, Eduardo Zannoni, Santos Cifuentes, Luis Moisset de Espanés. A ellos se sumaron hombres de derecho de otras latitudes como Luis Díez-Picazo, de España, Francesco D. Busnelli, de Italia, Rubens Limongi França, del Brasil, Fernando Fueyo Laneri, de Chile, Jorge Peirano Facio, del Uruguay, entre otros destacados civilistas de dos continentes. Con ellos compartimos gratos e inolvidables momentos de solaz espiritual, de recíproco enriquecimiento de nuestra cultura jurídica, de cálido compañerismo que se prolonga a través de los años.

Fue, con ocasión del citado Congreso Internacional de 1988, que se selló mi indestructible amistad con Guillermo A. Borda. Por ahora espero, esperando, un feliz reencuentro en el tiempo eterno para continuar nuestro inesperado interrumpido diálogo que no empañó el tiempo cósmico ni la distancia física. Mantuvimos, desde aquella ocasión, una sostenida comunicación epistolar que contribuyó a impedir que el tiempo erosionara o empalideciera aquella naciente amistad. Ella nunca se marchitó. Por el contrario, se mantuvo fresca, lozana, afectuosa. Mis frecuentes visitas a la Argentina y los viajes de Guillermo al Perú la renovaron constantemente.

La amistad con el maestro se extendió prontamente a toda su ejemplar y unida familia. Entablamos con su esposa, nuestra querida Beba, y con sus hijos una afectuosa relación amical. El hogar de los Borda, en la calle Parera de Buenos Aires, nos abrió generosamente sus puertas y en él transcurrieron en compañía del maestro, y a menudo de su familia, momentos de solaz, de recíproco enriquecimiento personal, de sostenida, amena y chispeante charla, en la que se trataban los más dispares temas entre los que no faltaban, aparte de los jurídicos, los ideológicos, los económicos y los políticos. Esa relación de amistad se prolonga en el tiempo a través de su esposa, de sus hijos y colegas, los profesores Guillermo Julio y Alejandro Borda, en quienes permanecerá y en quienes reconoceré, siempre vivo, el recuerdo de su preclaro progenitor.

Recuerdo muchos gestos de amistad que brotaron del generoso espíritu de Guillermo. No podré olvidar, así, las palabras que pronunciara con oportunidad de mi incorporación como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Tampoco se borrará de mi memoria su grata presencia y sus sentidas palabras en el cálido e inolvidable acto por el cual también se me honró al designármeme Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA). Guardo, además, como un precioso tesoro el no menos generoso prólogo con que presentó, en 1992, la primera edición de mi libro Abuso del derecho, editado por la Editorial Astrea de la ciudad de Buenos Aires.

III. El hombre

El Congreso de 1988 constituyó la primera ocasión que Borda visitó nuestro país. En las jornadas del certamen, no obstante el intenso trabajo intelectual que desplegamos, se presentó la feliz posibilidad de compartir con el maestro Borda frecuentes ratos libres, sobre todo a las horas del almuerzo, la cena o alrededor de una mesa bebiendo un coloquial café. Fueron en estas oportunidades en las que me acerqué al maestro para conversar, para escucharle, para cambiar impresiones, para descubrir al hombre que se encontraba detrás de tan fecundo autor. Recuerdo que su disertación sobre “las tendencias actuales del derecho de propiedad” cautivó al abigarrado público que colmó no sólo el amplio auditorio del Colegio de Abogados de Lima sino también una improvisada carpa que hubo que instalar en la zona de estacionamiento

del recinto gremial. La figura de Borda se perfiló en esta ocasión como la de un jurista de vanguardia, abierto al diálogo, dotado de fina sensibilidad social. Escuchar la brillante intervención del maestro Borda redobló en mí ese anti-guo aprecio surgido de la lectura de sus valiosos libros.

Descubrí en Guillermo Borda, aparte de un eximio jurista como hay pocos, a un hombre sabio, no sólo en materia de Derecho, sino también en cuestiones de la vida. Su experiencia, su sensatez, su prudencia, su capacidad de observación, de análisis y de diálogo, su sensibilidad, su actitud de apertura hacia los demás, su bonhomía y generosidad, su natural afabilidad, su carácter sencillo, su sinceridad y transparencia, me mostraron que me encontraba ante un ser de extraordinaria y exquisita calidad humana. Esta percepción, que tempranamente experimenté en 1988, se convalidó en las otras gratas y numerosas oportunidades en que coincidimos en varios congresos internacionales, realizados tanto en diversas universidades de la Argentina como del Perú. En cada oportunidad que visité la atractiva y cosmopolita ciudad de Buenos Aires hallé el calor humano, el afecto y la amistad, que me honró, de Guillermo A. Borda.

IV. El reconocimiento y el respeto de sus contemporáneos

En mis frecuentes viajes a la Argentina y a otros países de nuestro mundo iberoamericano he podido comprobar la admiración y el respeto que concitaba entre sus colegas y estudiantes la esclarecida figura de Guillermo A. Borda. Hemos asistido a numerosos congresos internacionales. En todos ellos, en cualquier lugar, en todas las Universidades, se consideraba a Borda como un paradigmático maestro, como un jurista ejemplar, como la figura central del quehacer jurídico de su país en la hora actual. Su prestigio, forjado a través de un sostenido esfuerzo y de un singular talento, cubre todos los ámbitos jurídicos tanto de la Argentina como de otros países, entre los que ocupa lugar de privilegio el Perú. Su vida y su obra lo ameritan.

Guillermo A. Borda se ganó la simpatía de los juristas de habla castellana, en virtud de su connatural talento, de su reconocida sencillez, de su permanente afabilidad y de su indiscutible maestrazgo. Su innegable sabiduría jurídica, su rectitud, su mentalidad abierta al diálogo, merecieron el unánime reconocimiento de los hombres y muje-

Instituto Universitario de la Policía Federal

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Instituto Universitario de la Policía Federal, se realizó recientemente el acto de Colación de Grado de la primera promoción de abogados.

Recibieron sus diplomas y juraron: Gerardo Alvarez, Víctor Arce, Carlos Arrieta, Pascual Bellizi, Aldo Burgos, Víctor Castro, Omar Cutuli, Facundo Chomicz, Pablo de Cristóbal, Jorge Díaz, Carlos Dilacio Claudio Encinas, Marcelo Estrada, José Federico, Margarita Fernández, Ester Franco, Andrea Garibaldi, Darío González Rubén Haidar, Sebastian Heredia, Fernando Iriarte, Ariel Kaplun, Enrique Nieva, María Alejandra Norato, Mónica Novello, Gustavo Ortiz, Jorge Pauline, Rosa Pastor, Humberto Quaglia, Carlos Risimini, Oscar Rivero, Julián Rodríguez, Gustavo Roncarolo, Norberto Sabbino, Angel Sáenz, Liliana Sáenz de Almeida, Sergio Segurado, Alberto Scalise, María Silvestro Tomada, Arturo Sodini, Jorge Souto, Amparo Tagliafico, Martín Vega y Ricardo Vivas.

El acto fue presidido por el rector, Luis María Desimoni.

LA LEY

ACTUALIDAD

4 Buenos Aires, jueves 14 de noviembre de 2002

El Maestro ...

(Viene de pág. 3) ▶

res de Derecho. Ello, no sólo de los que lo conocieron y lo trataron sino también de los que leyeron sus obras o escucharon hablar él.

Viene a mi memoria una anécdota que me emocionó, que no puedo olvidar, pese al tiempo transcurrido, por el impacto que me causó el hecho del que fui testigo. Recuerdo que cuando recorriamos las calles de la bella ciudad de Córdoba, luego de cumplir con nuestras tareas docentes en la Universidad Nacional de esa ciudad, nos resultaba imposible caminar fluidamente ni mantener entre nosotros un diálogo continuado. En muchos tramos de nuestro recorrido, los jóvenes estudiantes que reconocían al maestro Borda se le acercaban para estrecharle sus manos. Le detenían, le rodeaban en tropel, le demostraban su aprecio y le

solicitaban un autógrafo. Algunas veces, hasta unas fotos. Fueron escenas hermosas, imborrables, en las que pude advertir la admiración y el respeto hacia Guillermo de parte de una juventud ávida de paradigmas, de figuras a quienes imitar, de modelos de vida.

Dichas escenas, en otra escala, las observé en varios otros certámenes jurídicos realizados en la República Argentina. Sus colegas, los profesores universitarios, le rendían en toda ocasión un justificado homenaje. Guillermo A. Borda se constituyó en una notable e impar figura, cuya actuación y obra cubren toda una etapa en el desarrollo de la civilística argentina. Borda es y será siempre un necesario punto de referencia en la historia jurídica de ese país hermano así como de toda la región. Su

calidad de jurista insigne rebasó las fronteras de la República Argentina para extenderse por toda nuestra subregión latinoamericana.

V. El entusiasmo, virtud divina

Guillermo A. Borda fue un ser privilegiado, no sólo por su talento y calidad humana, a las cuales nos hemos referido, sino por su innata capacidad y devoción por el trabajo intelectual y por el servicio a los demás, lo que le resultaba connatural dada su fina sensibilidad social. Ello explica, entre otras actitudes, cómo es que haya podido escribir la monumental obra jurídica que le conocemos. Ello se logra comprender si tenemos presente que una de las virtudes más destacadas del maestro fue el entusiasmo con que afrontaba la vida y que impulsaba permanentemente sus trabajos, su participación en certámenes jurídicos y sus viajes. Conoció pocos seres dotados de esta especial connotación que, como

sabemos, significa, en su originaria acepción que nos llega de la época clásica, el "estar inspirado por los dioses". Borda era un ser cuyo entusiasmo se traslucía en su inspiración fogosa, en su fervorosa adhesión al Derecho que lo movía a empeñarse por las causas justas, en la admiración que en él suscitaba todo aquello que verdaderamente le cautivaba.

Ese entusiasmo, esa alegría de vivir, ese afán de perfección, esa necesidad de producir, de crear, se apreciaba en todas sus actividades, en su manera de ser. Para entusiasmarse hay que saber admirar. Sólo admiran los hombres generosos, transparentes, apertentes por conocer las virtudes ajenas, los modelos de vida que contribuyan a mejorar la propia. Para admirar se debe poseer, además, una sensibilidad a flor de piel, un singular desprendimiento, una capacidad por escuchar a los demás. La persona que no sabe admirar no sólo no es de suyo generosa sino

que, al no apreciar lo bueno y lo bello en los otros seres, la convierte en un espíritu reseco, que lentamente se consume en la mediocridad, resultando ser presa de la envidia y el egoísmo egocéntrico que, casi siempre, constituyen elocuente signo de mediocridad, de pobreza espiritual, de estrechez intelectual.

Guillermo era un hombre sensible a los valores, a las gestas heroicas de la historia, a las cosas bellas que nos ofrece la naturaleza, la vida, la amistad. Amaba, por ello, el campo. Con frecuencia salía de la gran urbe bonaerense para dirigirse a una estancia que poseía en la Provincia de Córdoba, su tierra natal. En la quietud campestre se sumergía en lo mucho que ofrece la naturaleza y que el hombre sensible sabe conocer y apreciar. En esa naturaleza que nos invita a la reflexión y al solaz.

(Continúa)

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acordada N° 38/02

Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Mar del Plata N° 4

Buenos Aires, noviembre 1 de 2002.

Reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores ministros que suscriben la presente,

Consideraron: Que la ley 23.735, en su art. 2°, dispuso la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con competencia en lo civil, comercial y contencioso administrativo, al que se identifica con el número 4.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el dec. N° 1508/2002 efectuó la designación del magistrado que habrá de hacerse cargo del juzgado creado.

Que corresponde a esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento de este tribunal constituye una prioridad insoslayable.

Por ello,

Acordaron: Disponer la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Mar del Plata N° 4, en la fecha que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata reciba el juramento de ley al doctor Alfredo Eugenio López. — Julio S. Nazareno. — Eduardo Moliné O'Connor. — Antonio Boggiano. — Augusto C. Belluscio. — Adolfo R. Vázquez.

Academia Nacional de Derecho

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires celebrará una sesión pública. Hoy, jueves, 14 de noviembre, a las 18.30 hs., en su sede de Avenida Alvear 1711, primer piso.

En la oportunidad, los académicos doctores Jorge R. Vanossi y Carlos Manuel Muñiz disertarán sobre "Luis María Drago: homenaje en el centenario de su doctrina".

La vacante en la Corte Suprema

Ante la vacante producida en la Corte Suprema de Justicia, a raíz de la renuncia de Gustavo Bossert, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal resolvió emitir una declaración, que, entre otros conceptos, señala: "el insostenible descrédito que padece la justicia y, en particular su máximo Tribunal, debe comenzar a revertirse adoptando comportamientos y procedimientos que estén alejados de las prácticas político partidarias, que pretenden convertir a los jueces en deudores permanentes de quienes los nombran, afectando su imparcialidad e independencia y por ende la esencia republicana, la salud institucional y la vida de todos los argentinos.

Por ello — señala el Colegio —, si el gobierno considera necesario la cobertura de esta vacante, como las que se pudieran producir en el futuro, resulta indispensable que se consulte previamente a los organismos de Derechos Humanos y las organizaciones de abogados de todo el país — en particular el Colegio Público — para que se expidan sobre los perfiles, calidades, condiciones y nombres de la persona con méritos a ocupar un cargo tan trascendente para la vida de la República. De tal modo, la propuesta gozará de un amplio y democrático consenso social".

Firman el documento, Hugo Germano, presidente y Jorge J.A. Del Azar, secretario general.

Cursos de capacitación

Los días 25 y 26 de noviembre de 9 a 18 hs. y 27 del mismo mes de 9 a 13, se realizarán cursos de capacitación (Facilitación-Planificación Cooperativa). El proceso de planificación cooperativa: desarrollo y técnicas para su aplicación e Introducción a la facilitación y a la construcción de consensos.

Los interesados deben dirigirse a la av. Córdoba 1309, séptimo B, tel. 4816-7555-6 fundacion@cambiademocratico.org

Habrán un descuento del 20 por ciento para los socios del Colegio de Abogados de la Ciudad por dos cursos, o 10% por uno de ellos.

Las capacitaciones están homologadas por la Dirección Nacional de Métodos Participativos del Ministerio de Justicia de la Nación, como capacitación continua para mediadores.

Abogacía en la Universidad de Palermo

La Universidad de Palermo informó que está abierta la inscripción para la carrera de Abogacía en la que se utiliza el Método de Casos.

Señala que se interactúa en forma permanente con la Yale Law School y otras casas de estudio como la New York University.

Los interesados pueden dirigirse a la sede de la av. Córdoba 3501 y también en Abasto y Paseo Alcorta - tel 4964-4600 informes@palermo.edu www.palermo.edu

Universidad de San Andrés

La Universidad de San Andrés informó que alumnos aprobados en Bachillerato Internacional; AICE (examen University of Cambridge) bachillerato francés; bachillerato alemán o italiano o sexto año del Colegio Nacional Buenos Aires, Carlos Pellegrini u otros Colegios dependientes de universidades, se les reconocen esos logros equivalentes al examen de ingreso de la Universidad.

Se puede obtener más información en admision@udesa.edu.ar tel. 4725-7072-7013 o en Vito Dumas 284, Victoria, provincia de Buenos Aires.

Sociedad Argentina de Genética Forense

II Jornadas de la Sociedad Argentina de Genética Forense

Viernes 6 de diciembre de 2002, de 17 a 21 hs.

Facultad de Farmacia y Bioquímica (UBA)

Junín 956, PB, Capital Federal

Dirigido a profesionales del área biomédica o del derecho

Programa

17.00 – 17.15 hs. Palabras de apertura a cargo del Presidente de SAGF.

17.15 – 18.15 hs. La Labor pericial en la búsqueda de la verdad. Oscar Locani, Perito Químico de la Justicia Nacional y Presidente de la Asociación Argentina de Farmacia y Bioquímica Legal.

18.15 – 18.30 hs. Importancia de los controles de calidad en laboratorios de análisis de ADN. Nidia Modesti. Vicepresidente de SAGF y organizadora del control de calidad SAGF 2002.

18.30 – 18.45 Intervalo

18.45 – 19.45 Los análisis de ADN en la Justicia Civil. María del Carmen Battaini, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y especialista en Derecho de Familia.

19.45 – 20.45 hs. Estudios de ADN desestimados como prueba en la Justicia Penal. Miguel Ángel Caminos. Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 3.

20.45 – 21.00 hs. Palabras de cierre.

La entrada es libre y sin cargo. Por razones organizativas, los no socios de SAGF deben solicitar su invitación al e-mail: jornadas@sagf.org enviando nombre, apellido, profesión e Institución o Empresa que representen (si corresponde).